

**APRUEBA PAGO A LA TESORERÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA, RUT N° 60.805.000-0,
POR CONCEPTO DE IMPUESTO ADICIONAL
DE VEHÍCULOS QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 845

Santiago, 15 SEP 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76/2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298 de 2014, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en el Decreto Ley N° 20.780, de 2014, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, para la misión institucional descrita en el considerando primero de la presente resolución exenta, la letra (c) del artículo 14° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, señala que el patrimonio de Superintendencia estará formado, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales que se le transfieran o adquieran a cualquier título y los frutos de tales bienes.

3. Que, dentro de los bienes muebles adquiridos por esta Superintendencia se encuentran los vehículos que se pasan a singularizar:

a) Vehículo marca Toyota, modelo RAV4, station Wagon, Chasis N° JTMBD9EV5GJ014928, Color gris oscuro, OC 611669-356-CM15.

b) Vehículo marca Toyota, modelo RAV4, station Wagon, Chasis N° JTMBD9EV8GJ014934, Color gris oscuro, OC 611669-360-CM15.

c) Vehículo marca Toyota, modelo RAV4, station Wagon, Chasis N° JTMBD9EV5GJ014910, Color gris oscuro, OC 611669-361-CM15.

4. Que, los incisos primero y segundo del artículo 3° de la Ley N° 20.780 establecen un impuesto adicional que deberán pagar por una

única vez los vehículos motorizados nuevo, livianos, y medianos, expresado en unidades tributarias mensuales, el cual se calculará aplicando la fórmula contenida en dicha norma y teniendo presente el reglamento dictado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante Decreto Supremo N° 241 de fecha 10 de octubre de 2014.

5. Que, corresponde realizar el pago respectivo por concepto de "impuestos verdes" de los vehículos adquiridos singularizados en el considerando tercero de la presente Resolución Exenta.

6. Que, la letra b) del artículo 3° de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que quedaran excluidos de la aplicación de la citada ley: **"Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones."**

7. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el pago del impuesto adicional establecido en el artículo 3° de la Ley 20.780, a los vehículos motorizados nuevos, livianos y medianos a la Tesorería General de la República.

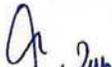
2° AUTÓRIZASE el pago por la suma total de \$ 424.734.- (Cuatrocientos veinticuatro mil setecientos treinta y cuatro pesos), exento de I.V.A., por concepto de impuesto adicional por adquisición de vehículos motorizados nuevos, livianos y medianos, para fines institucionales de la Superintendencia del Medio Ambiente singularizados en el considerando tercero del presente acto administrativo.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 29, Ítem 03 del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REGÍSTRASE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARCO AURELIO MÁRQUEZ POBLETE
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


etg/mf/g

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes